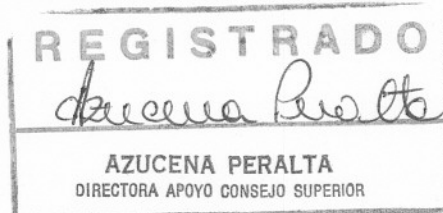




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la presentación de la Facultad Regional San Francisco relacionada con el dictado de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

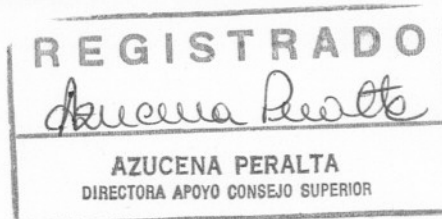
Que ARCOR S.A. junto con otras empresas solicitó a la Facultad Regional San Francisco la implementación de la carrera Licenciatura en Organización Industrial en la Ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba.

Que la petición señalada precedentemente, se fundamenta en la necesidad de contar con recursos humanos idóneos para desempeñarse en el ámbito industrial, en áreas relacionadas con la organización del trabajo, el análisis de los sistemas productivos y la optimización de los mismos.

Que la carrera requerida reúne los requisitos para satisfacer las necesidades antes mencionadas.

Que la Facultad Regional San Francisco cuenta con los recursos académicos y administrativos a fin de lograr una eficiente gestión de la carrera, asegurando la calidad formativa de sus graduados.

Que se encuentra garantizado el autofinanciamiento a través del aporte económico realizado por la empresa ARCOR y las otras empresas presentantes, las cuales posibilitarán el flujo financiero necesario por lo que no se gravará el presupuesto de la Universidad.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que la Comisión de Planeamiento aconsejó hacer lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Autorizar a la Facultad Regional San Francisco la inscripción a primer año a la carrera Licenciatura en Organización Industrial para el Ciclo Lectivo 2003, convalidando el dictado efectuado hasta la fecha por dicha Facultad

ARTICULO 2º.- Disponer que la Facultad Regional San Francisco deberá solicitar anualmente autorización para futuras inscripciones a primer año.

ARTICULO 3º - La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con el presupuesto correspondiente a la Facultad Regional, producidos propios o apoyo externo, según lo dispuesto en la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 779/94

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 923/02

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento